

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	MERCADERIA SAS
RADICADO	05001 31 03 011 2018 00379 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El actor popular (Archivo 2.7.) y la entidad accionada (Archivo 2.8), en memoriales que anteceden, interponen recurso de apelación en contra de la sentencia del 25 de noviembre de 2021 mediante la cual, se declaró que existía vulneración del derecho colectivo.

En primer lugar, se advierte que la sentencia fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 1 de diciembre de 2021, y que el recurso de apelación fue presentado el mismo día 3 y 6 del mismo mes y año respectivamente, al correo electrónico del Despacho, por lo que fueron interpuestos dentro del término legal previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el canon 322 del CGP.

En ese orden, **se concede la alzada** en el efecto **SUSPENSIVO**; y con el fin de que se surta la misma, remítase el expediente de forma digital la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

Por secretaria remítase el expediente de manera digital al superior.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0edf7cbd4eef41855b4779e5a619955d6dd4b1e670ac9b1def6536beb0f24347**

Documento generado en 18/01/2022 12:40:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>